

MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional

Santiago, 16 de marzo de 2017



Leslie Cannoni

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de **Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.**, domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, notificada personalmente a la empresa en sus oficinas en Antofagasta, cuyo Resuelvo Primero, numeral I, ordena que el titular deberá enviar a esta Superintendencia, como medio de verificación del cumplimiento, un reporte dentro del plazo de 15 días corridos, que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional que ordena la paralización de las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y de las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra por un plazo de 30 días corridos.

En consecuencia, se acompaña Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional consistente en:

1. Acta de Gestión Notarial de 15 de marzo de 2017, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta.

2. Informe Fotográfico de 14 de marzo de 2017, con 7 fotografías autorizadas ante notario en que se refleja la completa paralización de la maquinaria expuesta.
3. Informe Fotográfico de 16 de marzo de 2017, con 5 fotografías tomadas por Juan Eduardo Mujica y Cía. Ltda, que dan constancia de la paralización de la maquinaria.

La documentación solicitada se entrega en soporte digital, como fuera requerido.

Adicionalmente, se procederá a dar la instrucción pertinente a la empresa contratista para proceder con el retiro de la maquinaria conforme al procedimiento acompañado en el expediente con fecha 13 de marzo de 2014, que se tuvo por acompañado por esta Superintendencia en virtud de la Resolución Exenta N° 4/Rol D-007-2017. Previo al inicio de los trabajos se enviará correo electrónico a Ud. para efectos del debido conocimiento de esta Superintendencia ante eventuales consultas elevadas por los interesados en el presente procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez
INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.